

Junio de 2024

CONCLUSIONES
DE LA PRIMERA
REUNIÓN

Consejo Asesor en Sostenibilidad del Consejo General de Economistas



economistas
Consejo General

CONSEJO ASESOR EN SOSTENIBILIDAD DEL CONSEJO GENERAL DE ECONOMISTAS

PRESIDENTE

Valentín Pich

VOCALES

Emilio Álvarez

Antonio Gómez Ciria

Pilar González de Frutos

Salvador Marín

Matilde Mas

Gonzalo Ramos

Fernando Ruiz

ÍNDICE

PRESENTACIÓN	5
EL CONSEJO ASESOR EN SOSTENIBILIDAD DEL CONSEJO GENERAL DE ECONOMISTAS	7
Antecedentes.....	7
Fines	7
Quiénes lo forman	8
REFLEXIONES DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO ASESOR	11
CONCLUSIONES	21

Presentación

Desde el año 2001 –año en el que se presentó el libro verde de la Comisión Europea– hasta la aprobación de la Directiva 2022/2464 sobre información corporativa en materia de sostenibilidad (CSRD, por sus siglas en inglés), la sostenibilidad ha venido consolidándose como un elemento clave en la gestión empresarial y en los procesos de toma de decisiones.

En 2015 la Asamblea General de Naciones Unidas aprobó, por unanimidad, la *Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible: un plan de acción en favor de las personas, el planeta, la prosperidad y la paz universal*. Cuenta con 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) que constituyen un marco de referencia para abordar los desafíos globales en áreas económicas, sociales y ambientales; 17 objetivos interconectados donde, especialmente las pymes, desempeñan un papel fundamental en su consecución pudiendo reportarles ventajas competitivas, así como resultados económicos positivos.

Las empresas que integran criterios medioambientales, sociales y de gobernanza (ESG, por sus siglas en inglés) en su negocio son más robustas, disponen de mejores sistemas de gobernanza y de comunicación con los grupos de interés, y gestionan de una forma integral los posibles riesgos. Además, presentan características de flexibilidad y capacidad de adaptación en un entorno cada vez más exigente en términos de sostenibilidad, lo que les permite crear valor a largo plazo y garantizar su viabilidad.

Los clientes y empleados son grupos de interés muy cercanos en el día a día de la empresa, por lo que sus peticiones sobre avances en sostenibilidad son ampliamente percibidas por las empresas. No obstante, si se considera no solo el corto plazo, sino también el medio y largo plazo, las demandas de integrar cuestiones de sostenibilidad por parte de los grupos de interés van mucho más allá, desde las cadenas de suministro hasta los reguladores, pasando por la presión de las organizaciones de la sociedad civil.

La mayoría de las grandes entidades exigen, cada vez más, a sus proveedores y a su cadena de suministro, en su mayor parte pequeñas y medianas empresas (pymes), que cumplan con una serie de requisitos de ESG.

No obstante, hemos de ser conscientes de que las pymes encuentran algunos obstáculos para avanzar en esta dirección, como por ejemplo elevados costes iniciales, al tiempo que demandan iniciativas destinadas a fomentar la demanda de productos y servicios sostenibles por parte de los consumidores. Es muy importante que, tanto las administraciones públicas como las grandes empresas, comprendan estos obstáculos y las ayuden ya que los beneficios de ESG a nivel global no pueden alcanzarse sin las pymes.

La formación en ODS y sostenibilidad empresarial a los empleados supone un paso previo a la capacitación de la cadena de suministro en estos ámbitos, existiendo en la actualidad una tendencia en el traslado del compromiso por la sostenibilidad a los proveedores a través de formación y capacitación.

Hemos de tener muy presente que las pymes tienen un rol esencial en la economía mundial. Según el Banco Mundial, estas empresas son de vital importancia para una economía sostenible y próspera. En España, suponen el 99,9% del tejido empresarial español, crean el 66% del empleo empresarial total y representan alrededor del 62% del PIB nacional. Una pyme sostenible es imprescindible en la búsqueda de un futuro verde.

El Consejo General de Economistas en su compromiso con la sostenibilidad, con la sociedad civil, con la lucha contra la corrupción, es consciente de que las pymes son un factor clave y que han de hacer frente a retos específicos en materia de sostenibilidad, entre ellos, formar a sus empleados en materias estratégicas, alinear su estrategia con los ODS, elaborar su memoria de sostenibilidad, así como poner en valor sus avances y progresos en esta materia.

La reciente aprobación de la Directiva sobre Diligencia Debida (CSDD) tiene como objeto fomentar un comportamiento empresarial sostenible y responsable entre las empresas, obligando a las grandes empresas a la identificación, prevención y diseño de medidas para los efectos negativos de sus actividades en el medioambiente y en los derechos

humanos, en cualquier punto de su cadena de actividades y, también, se incluyen disposiciones de apoyo a todas las organizaciones, entre ellas las pymes, que pueden verse influidas de forma indirecta.

Cualquier organización que vincule su cadena de suministro con los criterios ambientales, sociales y de gobernanza asume un papel fundamental en este contexto, ya que buscará diversas formas de reducir el consumo de recursos naturales, el desperdicio de insumos o los residuos generados, además de fomentar internamente una economía circular, la transparencia de las operaciones y la relación con los proveedores.

A su vez, también tienen que diseñar unas políticas de Gobierno Corporativo que sean permeables en las distintas áreas de la organización, llegando a los empleados y, que consecuentemente, se reflejen en buenas prácticas corporativas. En este contexto, uno de los principales retos de gestión corporativa es el de integrar las diferentes iniciativas de sostenibilidad en las principales actividades comerciales de toda la cadena de valor, y no de manera aislada en un departamento o en unos procesos determinados. Esta adaptación y nuevo enfoque producirá un mayor impacto en las acciones que realiza la empresa.

El Consejo General de Economistas es sensible a las exigencias normativas actuales y, por ello nuestro objetivo es contribuir a la mejora de la productividad y competitividad de las micro, pequeñas y medianas empresas con la adopción de una cultura a favor de la innovación permanente para lograr un crecimiento económico sostenible.

La formación, los conocimientos del entorno empresarial y los procedimientos que utilizan los economistas a través de sus despachos multidisciplinares los convierten en los prescriptores idóneos en materia de sostenibilidad. Para ello, hemos puesto en marcha programas de capacitación que les permita incorporar en la estrategia de negocio de sus despachos la sostenibilidad y, al mismo tiempo ayuden a sus clientes, muchos de ellos pymes y micro pymes, asesorándoles en la implementación de los criterios de ESG.

Desde el Consejo General de Economistas animamos a las pymes a elaborar informes sobre sostenibilidad de forma voluntaria, lo que les ayudará a conseguir nuevas oportunidades de desarrollo y crecimiento al mejorar su reputación de cara a sus clientes, accionistas, entidades financieras y *stakeholders*. Recordemos que, con datos de 2023, el 66% de las empresas del IBEX 35 evalúan a sus proveedores bajo criterios sociales y el 71% en base a criterios ambientales, y que el 64% de los consumidores españoles tiene casi siempre en cuenta en sus compras la sostenibilidad. Por lo tanto y, a la vista de estos datos, no cabe duda de que la elaboración de informes de sostenibilidad, de forma voluntaria, por parte de las pymes, aumentará su competitividad, especialmente para las pymes que quieran optar a suministrar a empresas de mayor dimensión u otros negocios dentro de su área sectorial.

Además, y en lo que afecta a la parte de la verificación de la información corporativa en materia de sostenibilidad, recordemos que el legislador europeo ha optado por un enfoque progresivo, de manera que, en una primera etapa, se recoge la obligación del verificador de emitir una opinión basada en un trabajo de verificación de seguridad limitada, determinando que la información cumple con los requisitos de información a nivel europeo, y, en una segunda etapa, cuando la Comisión Europea adopte las normas a nivel europeo para la verificación, se llevará a cabo la verificación conforme a un trabajo de seguridad razonable, pasándose a emitir una opinión de este tipo.

El Consejo General de Economistas sensible a estas exigencias normativas trabaja en el desarrollo de procedimientos para que la verificación esté sujeta a unos parámetros de exigencia, rigor y calidad como la que los auditores ofrecen en la auditoría de estados financieros.

Concluyendo, las empresas, especialmente las pymes deberán trascender la mera búsqueda de rentabilidad y adoptar prácticas éticas y con un impacto positivo en el medioambiente, la sociedad y la economía. El 2024 será el año para que las empresas tomen acciones definitivas para aterrizar su modelo de futuro y convertir a la sostenibilidad en protagonista de la toma de decisiones.

Valentín Pich

PRESIDENTE. CONSEJO GENERAL DE ECONOMISTAS DE ESPAÑA

El Consejo Asesor en Sostenibilidad del Consejo General de Economistas

ANTECEDENTES

El Consejo General de Economistas, en su compromiso con la sostenibilidad, creó en el año 2014 la Comisión de Responsabilidad Social Corporativa e Informes Integrados a la vista de las demandas sociales y la necesidad creciente de transparencia en todas las organizaciones de ese momento, apostando por un mejor conocimiento de la Responsabilidad Social Corporativa como parte de la formación del economista y del auditor de cuentas, al tiempo que nos permitía explorar nuevas oportunidades profesionales.

La RSC constituyó la respuesta voluntaria de las organizaciones a su responsabilidad como parte de la sociedad, en tanto que su actividad tiene impacto positivo y negativo en el entorno, incluyendo diferentes disciplinas y ámbitos de aplicación tales como la gestión ambiental, la transparencia, la reputación corporativa, los derechos humanos, la diversidad, la innovación social, la integración de personas en riesgo de exclusión, la conciliación familiar, el voluntariado corporativo, el mecenazgo, etc.

Habida cuenta de la evolución de la RSC hacia un concepto más amplio como es el de la Sostenibilidad Corporativa, esta Comisión, pasó a denominarse, en 2021, **Comité de Sostenibilidad y Resiliencia (CSyR)** siendo uno de nuestros comités más activos desde sus inicios, publicando numerosos artículos, guías profesionales y otras publicaciones relacionadas.

Con el propósito de reforzar el área de sostenibilidad, el Consejo General de Economistas creó, a finales de 2023, un **Consejo Asesor en Sostenibilidad** integrado por expertos de diferentes ámbitos de la economía y del mundo académico con una prestigiosa trayectoria profesional multidisciplinar.

FINES DEL CONSEJO ASESOR EN SOSTENIBILIDAD - CGE

El cometido principal de este Consejo es ser un **foro de debate y discusión** de todas aquellas cuestiones que, en el ámbito de la sostenibilidad van surgiendo, tanto en el **ámbito nacional** como en el **internacional**.

Además, analiza el trabajo que, desde el Consejo General de Economistas, vamos realizando en esta materia con una **visión externa y aportando una diversidad de pensamiento muy enriquecedora** para nuestra Corporación que nos permite ir avanzando y, al mismo tiempo, **identificar recomendaciones de mejora** que ayuden a los economistas a integrar la ESG en sus estrategias de negocio.

QUIÉNES LO FORMAN



Emilio Álvarez

Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales por la Universidad de Barcelona (UB), Máster en Dirección y Administración de Empresas (MBA) por ESADE, Postgrado en Administración Concursal y Auditor-Censor Jurado de Cuentas.

Ha ocupado puestos de responsabilidad como teniente alcalde del Ayuntamiento de Barcelona, miembro del Consejo General de Bankia, secretario de ACCID, miembro de la firma de auditoría Grant Thornton International (Ros Petit), vicepresidente económico de la Fundación privada del RCD Espanyol y directivo del Club, y miembro del Consejo Tributario (Tribunal económico-administrativo) de Barcelona.

Actualmente desempeña los cargos de presidente del REA Auditores-CGE, miembro de la Junta de Gobierno del CEC (Colegio de Economistas de Cataluña), miembro del Consejo Económico y Social de Barcelona y miembro del Comité Consultivo de Sostenibilidad del ICAC.



Antonio Gómez Ciria

Licenciado en Ciencias Matemáticas y en Ciencias Económicas y Empresariales por la Universidad Complutense de Madrid. Ha obtenido el Máster Executive MBA del IESE. También ha realizado los cursos de doctorado en "Economía Financiera: Banca y Bolsa" en la Universidad Autónoma de Madrid, es Interventor-Auditor del Estado en excedencia y miembro del Registro Oficial de Auditores de Cuentas.

De su actividad profesionalmente se puede destacar que ha asumido responsabilidades en el sector privado (Director General de Administración del Grupo FCC), en el sector público (Presidente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas –ICAC–) y en el sector público empresarial (Banco de Crédito Agrícola y Ente Público Radio Televisión Española) y, actualmente, vocal de la Comisión de AECA de Responsabilidad Social Corporativa desde el año 2005, consejero independiente en REDEIA y presidente de su Comisión de Auditoría, así como consejero independiente en MAPFRE, presidente de su Comisión de Riegos y Sostenibilidad y miembro de su Comisión de Auditoría.



Pilar González De Frutos

Licenciada en Derecho e Inspectora de Seguros del Estado, ha dedicado toda su vida profesional al mundo del seguro en el que ha ocupado diferentes posiciones institucionales, Directora General de Seguros y Presidenta de Unespa. Desde esta última contribuyó a la creación y puesta en funcionamiento de Finresp, la plataforma de inversiones

reponsables y sostenibles impulsada por el sector financiero en su conjunto (AEB, CECA, INVERCO, UNESPA y UNAC), presidiendo la organización durante dos años.

A través de convenio con Cepyme, Finresp desarrolla un proyecto piloto con empresas medianas para concienciar sobre sostenibilidad y monitorizar las dificultades que tienen que enfrentar a la hora de proporcionar información sobre los aspectos medioambientales, sociales y de gobernanza.

Recientemente se ha incorporado como patrona a la iniciativa de Gobernanza Climática Chapter Zero Spain.



Salvador Marín

Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales, Doctor en Ciencias Económicas y Empresariales. Obtuvo el Premio Extraordinario de Doctorado de la Universidad de Murcia. Es Experto Contable Acreditado [REC] y profesor de Universidad con una amplia experiencia nacional e internacional, y dirige el grupo de investigación de su universidad sobre información corporativa. Ha ocupado, entre otros, los cargos de presidente y CEO de COFIDES, miembro del Board de la European Development Finance Institutions, alto ejecutivo en gobierno regional y nacional así como decano-presidente del Colegio de Economistas de la Región de Murcia. Ha recibido varios premios y accésits nacionales e internacionales por su labor investigadora.

Es presidente de la European Federation Accountants and Auditors for SMEs EFAA SMEs, senior Advisor fondo capital riesgo, Director del Servicio de Estudios y de la cátedra EC del Consejo General de Economistas, miembro de diversos consejos de administración, del Consejo Editorial de *El Economista*, Observer del Board de IFAC (International Federation of Accountants), Director de la Revista de Contabilidad y Tributación del CEF, miembro del Sustainability Reporting Board del EFRAG y del Comité de Sostenibilidad del ICAC.



Matilde Mas

Licenciada y doctora en Ciencias Económicas por la Universitat de València, catedrática emérita de Fundamentos de Análisis Económico y directora de Proyectos Internacionales del Ivie. Sus campos de especialización son la economía del crecimiento, el análisis de la productividad, las nuevas tecnologías y los activos intangibles. Es coautora de noventa y tres libros y capítulos de libros, y ha publicado más de cien artículos en revistas especializadas. En 2020 recibió la Gran Cruz al Mérito en el Servicio de la Economía otorgada por el Consejo General de Economistas de España. Es colaboradora habitual en los medios de comunicación y columnista de *El País Negocios*. Perteneció a los 100 de Cotec (Fundación para la innovación).

En 2021 fue designada consejera en el Consejo Económico y Social (CES) de España. Desde enero de 2023 pertenece al grupo de expertos de *The Productivity Institute Lab*, Reino Unido. De 2020 a 2023 ha sido miembro del Consejo Asesor de la Vicepresidenta Primera del Gobierno, y desde mayo de 2024 es miembro del Consejo Asesor del Ministro de Economía, Comercio y Empresa.



Valentí Pich

Economista, licenciado por la Universidad Autónoma de Barcelona. Doctor Honoris Causa por la Universidad a Distancia de Madrid, auditor de cuentas., miembro del ROAC, y administrador concursal. Ha sido miembro del Consejo Tributario del Ayuntamiento de Barcelona, órgano tribunal económico administrativo municipal; miembro del Consejo Social de la Universidad Pompeu Fabra, del Pleno de la Cámara de Comercio de Barcelona, de la Asamblea Directiva de la Confederación Fiscal Europea, decano del Colegio de Economistas de Cataluña y presidente del Registro de Economistas Asesores Fiscales.

Destacan, entre otros muchos, su cargos como socio-director del despacho BNFIX PICH tax-legal y BNFIX PICH AUDITORES y presidente del Consejo General de Economistas de España. Es miembro de la Comisión de Codificación del Ministerio de Justicia, del Comité Consultivo de la CNMV, del Comité de auditoría y del Comité de Contabilidad del ICAC, del Consejo asesor de UDIMA, de la Asamblea de la Fédération des Experts Comptables Européens (FEE). También ocupa los puestos de presidente de la Comisión Legal de la CEOE y miembro de su Junta Directiva, presidente de la Comisión de Economía y Fiscalidad del Fomento del Trabajo Nacional y miembro de la Comisión Ejecutiva, y vicepresidente del CILEA (Comité de Integración Latino Europa América).



Gonzalo Ramos Puig

Técnico comercial y economista del Estado, M.Phil. en Economía por la Universidad de Oxford y Licenciado en Economía con Estudios Internacionales por la Universidad de Warwick, UK, y por la Universidad Autónoma de Madrid. Actualmente presta sus servicios como Vocal Asesor en la SG de Instituciones Financieras Internacionales, Fondo Monetario Internacional y G20 de la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional.

Ha sido secretario general del Public Interest Oversight Board (PIOB), miembro del Comité de Auditoría Externa del Fondo Monetario Internacional a propuesta del Ministerio de Economía, que pasó a presidir en 2014. También ha sido director ejecutivo por España y México en el Banco Europeo de Reconstrucción y Desarrollo (BERD) y director general de Financiación Internacional del Ministerio de Economía, desde donde desarrolló la política española en materia de estabilidad financiera internacional, financiación del desarrollo, coordinación de las Instituciones financieras internacionales, entre ellas el Fondo Monetario Internacional, el Banco Mundial y el BEI, y la gestión de la Deuda Externa. Previamente fue Consejero Económico y Comercial en Malasia, Pakistán y Brunei, y subdirector General de Petróleo y Gas en el Ministerio de Industria. Ha publicado estudios y artículos sobre estabilidad financiera y economía financiera, y participado en numerosas conferencias y reuniones internacionales.



Fernando Ruiz Ruiz

Es licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales en la Universidad Autónoma de Madrid. Inició su carrera profesional como auditor de entidades financieras en ARTHUR ANDERSEN, firma en la que ha desempeñado diversos puestos de responsabilidad hasta ser presidente de la firma en España y miembro del Comité Ejecutivo Mundial de Deloitte.

En la actualidad es presidente de la Fundación Seres, de la Junta de Protectores del Teatro Real y del Patronato del Colegio Libre de Eméritos. Además, es miembro de los consejos asesores de la Universidad de Loyola Deusto ESADE y de la Universidad Europea. También es miembro de la Junta Directiva de la Asociación Española de Directivos y Ejecutivos.

A lo largo de su carrera, Fernando ha sido subdirector general del Banco Exterior de España, responsable de la auditoría de múltiples entidades financieras, tales como Banco Santander, Bankia, etc. Es un gran especialista en temas de Gobierno Corporativo y creador, junto con Spencer Stuart, del programa de consejeros para formar a consejeros de empresas, que aún se sigue impartiendo.

Reflexiones de los miembros del Consejo Asesor

VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN SOBRE SOSTENIBILIDAD

EMILIO ÁLVAREZ

En la nueva Directiva 2022/2464/UE, se señala en sus considerandos que la verificación de la información sobre sostenibilidad por los auditores de cuentas o sociedades de auditoría que auditan los estados financieros contribuiría a garantizar la vinculación y la coherencia entre la información financiera y de sostenibilidad. Sin embargo, considera que se debe permitir a los Estados miembros la opción de permitir también a los prestadores independientes de servicios de verificación acreditados por el organismo nacional de acreditación para verificar esta información sobre sostenibilidad, opción que ha sido ejercida por España. Asimismo, de acuerdo con la directiva, en este caso, también permitirá que emita dicho dictamen un auditor distinto del que audite los estados financieros de la entidad.

La verificación de la información sobre sostenibilidad, la Directiva (UE) 2022/2464 prevé un enfoque progresivo, empezando por la obligación de emisión de un informe basado en un encargo de verificación limitada para, posteriormente, pasar a la emisión de un informe basado en un encargo de verificación razonable.

El régimen de independencia previsto en los artículos 14 a 21 de la Ley de auditoría de cuentas para los auditores de cuentas será aplicable a los verificadores respecto a la verificación de la información sobre sostenibilidad.

Además, se establecen requisitos de formación continua, inscripción en el ROAC en una sección específica de verificadores de información sobre sostenibilidad, formación teórica, formación práctica y un examen de acceso al ROAC.

El Anteproyecto establece en el nuevo artículo 7 ter de la LAC que el informe de verificación deberá incluir la identificación de la entidad, los destinatarios del informe y, en su caso, quienes encargaron el trabajo, una descripción de la información anual individual o consolidada presentada sobre sostenibilidad y la fecha y el periodo que abarca, el marco normativo de presentación, una descripción del alcance de la verificación de la información sobre sostenibilidad y normas de verificación aplicadas.

La opinión podrá revestir cuatro modalidades: favorable, con salvedades, desfavorable o denegada.

Hasta que se publique la nueva normativa actualmente en desarrollo, en la revisión de los estados de información no financiera (a partir de la entrada en vigor de la nueva ley, sobre la información de sostenibilidad) se podrán seguir aplicando las normas que se vienen aplicando desde la ley 11/2018; en el caso de los auditores de cuentas, por lo general, estos venían siguiendo la norma internacional ISAE 3000, emitida por la IFAC. La ISAE 3000 es la norma aplicable a los encargos de aseguramiento distintos de la auditoría o de la revisión de información financiera histórica.

Con el nuevo artículo 59.4 de la LAC se crea en el ámbito del ICAC el Comité Consultivo de Sostenibilidad, dependiente del Consejo de Información Corporativa, órgano de asesoramiento del citado Consejo en materia de información corporativa sobre sostenibilidad, del que formarán parte representantes de los supervisores españoles, preparadores de la información corporativa sobre sostenibilidad, usuarios de la información, representantes de los Ministerios competentes por razón de la materia y auditores, todos ellos expertos en sostenibilidad, con objeto de contribuir a una adecuada formación de la posición española en Europa.

A la deliberación de este Comité Consultivo de Sostenibilidad se someterá cualquier proyecto o propuesta normativa o interpretativa en materia de información corporativa.

GESTIONAR LA SOSTENIBILIDAD

ANTONIO GÓMEZ CIRIA

Las empresas tienen el reto de gestionar la Sostenibilidad de forma que se convierta en una palanca de resiliencia y de generación de valor a medio y largo plazo para todos los grupos de interés. El legislador español tiene el compromiso de adaptar la directiva (UE) 2022/2464 de información corporativa en materia de sostenibilidad (CSDR) a la legislación nacional.

Esta directiva se centra en la información que, periódicamente, deben hacer pública determinadas empresas en materia de sostenibilidad y, para facilitar su cumplimiento, la Comisión Europea, encargó al EFRAG el desarrollo de los estándares sobre sostenibilidad que fueron adoptados en julio de 2023.

En los citados estándares de información se incluye, entre otros temas, las obligaciones de identificar los grupos de interés, los asuntos materiales y su evaluación de conformidad con la metodología de la doble materialidad, así como identificar el impacto, los riesgos y las oportunidades que se deriven de la actividad realizada por la empresa.

Para que las empresas puedan reportar sobre su desempeño en materia de Sostenibilidad tendrán que integrar los criterios ESG en la estrategia de forma que les permita cuantificar y hacer públicos los objetivos que desean alcanzar en temas ESG, así como el horizonte temporal para su consecución.

Los objetivos ESG no se limitan a temas medioambientales como el impacto del cambio climático, la pérdida de biodiversidad, la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero o el uso eficiente de los recursos naturales; sino que también deben incluir aspectos sociales como el respeto a los derechos humanos y la promoción de prácticas laborales justas, así como las prácticas de gobernanza.

Para la consecución de los objetivos de una empresa, se requiere su integración en las **decisiones operativas** y en los sistemas de remuneración. Por ejemplo, cuando se evalúe una decisión de inversión, además de tener en consideración la rentabilidad y el riesgo de la operación, también se deberá evaluar el **impacto** que la misma vaya a originar en la sociedad. Se pasará de considerar el binomio tradicional rentabilidad/riesgo al trinomio **rentabilidad/riesgo/impacto**.

En general, las empresas tendrán que evaluar el impacto de todas sus decisiones operativas y medirlo para poder cumplimentar los indicadores que se establecen en los estándares desarrollados por el EFRAG. La formulación de esta información será responsabilidad del Consejo de Administración y se espera que sea de la misma calidad que la de la información financiera; en consecuencia, deben **desarrollar los procedimientos y controles internos** que permitan registrar y documentar estas transacciones de forma que puedan ser verificadas por un proveedor de servicios de verificación independiente, actualmente con el alcance de seguridad limitada y, dentro de unos pocos años, con el alcance de seguridad razonable.

De conformidad con los estándares elaborados por el EFRAG las empresas tienen la obligación de informar sobre el desempeño de toda la cadena de valor. Por lo tanto, tienen que obtener información sobre el impacto de sus decisiones en materia ESG, tanto en sus clientes y grupos de interés, como en la cadena de suministro. Esta demanda de información genera, de forma indirecta, la ampliación del colectivo de empresas que se van a ver afectadas por la aplicación de la Directiva CSDR.

La transformación de nuestra actividad productiva para hacerla más sostenible, cumpliendo con los objetivos de Naciones Unidas, se estima que va a precisar de una inversión adicional de 40MM € en España en los próximos años.

Constituido nuestro tejido empresarial en un 98% por pymes, es evidente que el proceso de inversión y transformación no se puede realizar sin ellas.

No obstante, su incorporación al mismo es muy incipiente. Según el test de evaluación de los ODS de la ONU, TÜV SÜD, el 60% de las pymes españolas afirmaron en 2022 no haber implementado ninguna acción específica relacionada con la sostenibilidad.

Los retos que enfrentan van desde la falta de conocimiento hasta los requerimientos regulatorios y los costes asociados a la sostenibilidad.

Para las pymes resulta complejo obtener información de sostenibilidad comparable y de calidad. Además, tienen serias dificultades para poder reportar su impacto medioambiental debido a la falta de bases de datos históricos o a la mala calidad de los mismos. Según una encuesta celebrada recientemente entre las 500 más grandes empresas dentro de las pymes, gracias a la colaboración entre Cepyyme y Finresp, la mayor parte de ellas no podría aportar datos básicos para calificar sus operaciones como sostenibles.

Lo anterior justifica la apelación al principio de proporcionalidad en los desarrollos normativos, de tal forma que su aplicación sea progresiva en el ámbito de la cadena de valor.

Esta aplicación progresiva debe estar acompañada por la elaboración y puesta a disposición de datos públicos de calidad sobre sostenibilidad que puedan permitir a las pymes su comparación con una referencia. Este es un campo de trabajo en que las iniciativas, por tímidas que puedan parecer, van a tener un alto impacto.

Por otra parte, la evolución normativa en la U.E. debe ser completada e integrar los desarrollos técnicos en la gestión de los riesgos.

Por su parte las pymes pueden también adoptar un enfoque gradual, comenzando con cambios que requieren menor inversión y proporcionan retornos rápidos como mejorar la eficiencia energética o reducir el desperdicio.

En todo caso, es evidente la gran tarea de divulgación que tenemos pendiente; a su conocimiento y progresiva adaptación deben contribuir muy eficazmente las políticas de sostenibilidad que las grandes empresas vayan a aplicar a sus proveedores y clientes, así como la cada vez mayor oferta de productos financieros con atractivas condiciones para empresas y/o actividades que puedan ser calificadas como sostenibles.

El ámbito relativo a la información no financiera o en materia de sostenibilidad, erróneamente a lo que se pueda pensar, o de quien se lo quiera apropiar, no es propiamente un tema de perfil ecologista, ni única y exclusivamente del ámbito de la discusión ideológica, sino que es algo algo consustancial a la economía, a las empresas, entidades e instituciones y a la propia sociedad civil, sin más. El revulsivo final que dio lugar a seguir trabajando con más intensidad en esta línea fue el denominado *Pacto Verde* o *Green Deal* que desde la Comisión Europea se anunció en 2019. Por tanto, la información que deben elaborar y publicar las corporaciones, las empresas, las entidades (obligadas o voluntarias), no sólo se restringe a la información financiera tradicional, incluida en sus estados financieros, sino que también incluye la información no financiera o de sostenibilidad.

Ello hace que debamos pensar como adoptar prácticas de gestión sostenible, dentro de las denominadas ESG (medioambiente, social y gobernanza), o de las conocidas como planeta, personas y prosperidad (PPP), mejorando así nuestro desempeño en sostenibilidad y, posteriormente, divulgarlo adecuadamente siguiendo unos patrones o normas comunes. En eso es en lo que estamos. Se puede protestar o no frente a ello, es cuestión de opiniones y prioridades, pero siendo una decisión tomada, mejor que sea bajo patrones comunes y comparables.

Sin duda, todos, pero especialmente los economistas tenemos un papel crucial que desempeñar en el apoyo a la búsqueda de la sostenibilidad y por una economía sostenible en la UE. Esto presenta un doble desafío, una oportunidad y una responsabilidad ciertamente significativos. Desde el asesoramiento en las mejores prácticas de ESG, el apoyo y desarrollo en la elaboración de los informes de sostenibilidad o el campo propio de la verificación.

En este ámbito dos hechos han sido claves recientemente, que demuestran el impulso y el liderazgo decidido de la UE: por un lado, la aprobación en diciembre de 2022 de la denominada coloquialmente **Directiva CSRD** (*Corporate Sustainability Reporting Directive*) y, por otro, la elaboración del primer grupo de **normas europeas de información corporativa en materia de sostenibilidad** (ESRS, de sus siglas en inglés, *European Sustainability Reporting Standards*).

Estas normas están ya disponibles en 23 idiomas oficiales, y listas para su aplicación, con un calendario escalonado, desde el 1 de enero de 2024. Son, concretamente, un conjunto (Set 1) de 12 normas, técnicamente muy desarrolladas por el EFRAG, específicamente desde su nuevo Board dedicado al ámbito de la información sobre sostenibilidad, y que vienen a cubrir de forma eficiente los ámbitos generales para cualquier empresa o entidad de los ESG, buscando además y entre otros arrojar luz sobre el concepto de doble materialidad, la información sobre la cadena de valor (de alto interés para las pymes), información prospectiva a incluir, así como el concepto de diligencia debida de sostenibilidad (desarrollado a su vez por su propia directiva).

Esto es, por tanto, un hecho. En nuestro país, desde la Ley 11/2018 las empresas de cierto tamaño ya vienen reportando el denominado "Estado de Información no Financiera (EINF)", por lo que en cierta manera somos, en este ámbito europeo, unos alumnos aventajados en su aplicación e incluso en su adecuada verificación (auditoría).

Pero, en todo este proceso, ¿qué pasa con las pymes?. Este es un tema importante, ya que, aunque parezca que no están obligadas —de hecho, la nueva directiva solo obliga a las pymes cotizadas (por cierto, un número mucho menor en comparación con el total de pymes en la UE)— sí que lo van a estar de forma indirecta por muchos motivos. Por ejemplo, hay ya muchos casos reales en esta línea, que les

soliciten esta información sus financiadores (bancos u otros), sus clientes para poder seguir vendiéndoles sus productos o prestar sus servicios, las administraciones en los concursos nacionales o internacionales, o que al formar parte de la cadena de valor de empresas o entidades obligadas éstas les demanden cierta información en sostenibilidad ya que ellas sí que están obligadas a reportar la misma según la nueva directiva. De ahí que es muy necesario claridad y proporcionalidad, habiéndose logrado, no sin un esfuerzo pedagógico inicial considerable, que con independencia de que no aparezcan como sujeto obligado desde el punto de vista legal en la propia directiva, se esté desarrollando en el seno del Consejo de información en materia de sostenibilidad del EFRAG unas normas de sostenibilidad voluntarias para pymes no obligadas —es decir, no cotizadas— que verán la luz al mismo tiempo que las normas para pymes cotizadas. Actualmente ya están los dos borradores en exposición pública, precisamente cerrados a fecha de 21 de mayo de 2024.

Para ello se logró el apoyo de los altos representantes de la Comisión Europea —la propia comisaria McGuinness—, así como de otros miembros del consejo de información sobre sostenibilidad del EFRAG, a pesar de algunas otras voces que en un principio no lo consideraban prioritario, quizás olvidándose del famoso *Think small first* que debe presidir cualquier nueva actuación de la UE, así como de que más del 90% de las empresas de la UE son pymes.

No quiero cerrar esta breve exposición, sin dejar de mencionar que para que este proceso sea completo, faltarían por delimitar los requisitos de información corporativa sobre sostenibilidad para todo el amplio espectro de las entidades no lucrativas y las entidades del sector público, a todos sus niveles. Reportar sobre temas medioambientales, sociales y de gobernanza (ESG) es un ejercicio que bien enfocado, sin banderas ni trincheras, aportará mucho a la gobernanza de nuestro país y a la economía productiva en el medio y largo plazo, pero en esta ecuación deben estar todos los actores que influyen en la economía y el desarrollo social de un país.

Pues, como ya hemos apuntado en diversas ocasiones los estudios sobre información no financiera o de sostenibilidad han estado tradicionalmente vinculados a grandes empresas, multinacionales o empresas cotizadas (Baumann-Pauly *et al.*, 2013; Bonifacio Neto y Branco, 2019; Dincer y Dincer, 2010; Torugsa *et al.*, 2012). Sin embargo, las teorías fundamentales que justifican la investigación sobre la divulgación de la sostenibilidad pueden ser compartidas independientemente del tipo de empresa u organización y, por lo tanto, son válidas para el caso de las pymes y otras organizaciones o entidades de menor tamaño e incluso distinta forma societaria.

UNA OPORTUNIDAD DE MEJORA QUE NO SE DEBERÍA DEJAR PASAR

MATILDE MAS

Las grandes empresas –que son también las que habitualmente disfrutan de los retornos más elevados– entendieron hace tiempo que la Responsabilidad Social Corporativa (RSC) no era solo una forma de devolver a la sociedad los beneficios que obtienen de esta, sino también una vía de obtener retornos con efectos positivos en su cuenta de resultados. Estos efectos operan por dos vías. La primera, seguramente la más conocida, se asocia con la filantropía y tiene como objetivo mejoras reputacionales. La segunda, opera por la vía del cálculo económico basado en que muchos gastos –que podrían entenderse, al menos en principio, simplemente como buenas prácticas– en realidad tienen como objetivo mejorar la productividad de la empresa, haciéndola más competitiva y, por tanto, mejorando su rentabilidad.

Las actividades ligadas a la RSC se agrupan habitualmente en dos grandes grupos: medioambientales y sociales. Las primeras están destinadas a corregir los efectos externos que se generan en el proceso productivo y que no se reflejan en los precios. Pueden ser positivos o negativos. Los positivos favorecen a terceros que no participan directamente en la transacción económica, como cuando una empresa implanta las recomendaciones de la economía circular. Los negativos, por el contrario, imponen costos a terceros, como la contaminación de una fábrica que afecta la salud de los residentes cercanos.

Las externalidades generan ineficiencias en el mercado porque los verdaderos costos o beneficios no se tienen plenamente en cuenta en el sistema de precios. La intervención gubernamental por la vía de impuestos, subsidios o regulaciones se utilizan a menudo para promover resultados socialmente óptimos. Pero las empresas puedan adelantarse a la acción gubernamental tomando la iniciativa reduciendo los efectos externos negativos y favoreciendo los positivos. En este caso también los beneficios para la empresa son tanto reputacionales como directamente económicos (por ejemplo, la mejora de eficiencia energética).

Las actividades sociales pueden tomar variadas formas, pero seguramente la más interesante desde el punto de vista económico sean las señaladas por la teoría de los "salarios de eficiencia". Es un concepto dentro de la economía laboral según el cual los empleadores están dispuestos a pagar a sus empleados más de lo que sería necesario para atraer y retener su mano de obra. Esta práctica puede tener efectos positivos sobre la productividad por tres vías: 1. Reducción de la rotación lo que a su vez reduce los costos asociados con la contratación y capacitación de nuevos empleados.; 2. Selección de empleados de alta calidad; y 3. Fomento de la lealtad y el compromiso.

Esta estrategia es especialmente interesante cuando el objetivo es la atracción y retención de talento que es el factor de producción más escaso en la actualidad. Precisamente por ello el salario no es ya la única variable relevante. Debe ir acompañado de otros componentes de la retribución no salariales –además de los exigidos legalmente– como la posibilidad del teletrabajo; horarios flexibles y todas aquellas medidas que favorezcan la conciliación; opciones de carrera acompañadas de mejoras formativas tanto internas como externas; o estímulo a que los trabajadores propongan mejoras.

Las Pymes se enfrentan a problemas similares a los de las grandes empresas. Desde una perspectiva de medio y largo plazo deben adoptar las mismas estrategias consistentes en mejorar la productividad y la competitividad que es la única vía de no ser expulsado del mercado. Las actividades ligadas a la RSC representan un impulso en la buena dirección. Sin embargo, en la implementación de las exigencias legales será recomendable acompañar a las pymes en el cambio hacia modelos más eficientes. Un exceso de celo puede ser contraproducente y abortar los efectos sin duda positivos que se derivan de la norma.

No cabe duda de que hemos tenido unos años intensos en el ámbito de la información no financiera o de sostenibilidad, materia y desarrollo que ha venido para quedarse entre nosotros y con efectos en los marcos económicos, sociales y empresariales. Las necesidades y exigencias de los *stakeholders* o partes interesadas en este ámbito han crecido y seguirán creciendo de forma exponencial, así como la demanda de una adecuada y eficiente comparabilidad en la información reportada en los aspectos medioambientales, sociales y de gobernanza (ESG).

En definitiva, las necesidades informativas actuales llevan a políticas de empresa y otras entidades públicas u organizaciones en las que prima la publicación de información. El objetivo, no podemos olvidarlo, es satisfacer las necesidades informativas de cualquier posible interesado en la empresa, entidad pública u organización, con independencia de su forma societaria, y transmitir que se es transparente.

Esta necesidad de mayor transparencia y mejores prácticas deberá ser correspondida al mismo tiempo por los poderes y todos los actores relevantes o con capacidad de influencia en los mercados con señales, incentivos y apoyos adecuados, reconociendo, por ejemplo, las mejores prácticas en ESG, pero también, algo de lo que desde esta casa nos ocupamos y continuaremos haciéndolo, las mejores en el ámbito del reporting corporativo.

Esta cultura del trabajo bien hecho y el hecho de no ser solo sostenible sino, además, divulgarlo adecuadamente, con sus impactos, riesgos y oportunidades es algo que ya debe ser asumido como ADN de la estructura empresarial, social y económica de nuestro país, guste más o menos es y será así y desde el Consejo General de Economistas de España venimos trabajando en esto desde hace ya más de un lustro, siendo una muestra más de ello este Consejo Asesor en Sostenibilidad.

En los próximos años o se es digital y sostenible, o será difícil mantenerse y crecer en un mundo cada vez más competitivo, global y conectado. En este sentido, desde el CGE en alianzas como esta buscamos seguir siendo útiles y proporcionar herramientas prácticas que, a su vez, tengan el respaldo conceptual necesario que haga que entre todos logremos sumar en el objetivo general del crecimiento sostenido y sostenible de nuestro amplio y respetado tejido empresarial, así como a nivel de las instituciones públicas.

Por tanto, parece claro que la adopción de los criterios ESG y su adecuada relevación ha desarrollado el camino tradicional, desde las grandes empresas primero y, posteriormente, a través del denominado efecto *trickle down*, va llegando a las empresas de tamaño medio y pequeñas –pymes– así como a otro tipo de organizaciones y entidades. Esto, unido a las decisiones políticas citadas –*green deal* en Europa– hace que una vez pasado ese período inicial y tomadas esas decisiones, sea muy necesario desarrollar la normativa que lo sustente y los estándares que permitan, una deseada homogeneidad en su desarrollo por un lado y adecuada relevación por otro.

En esta línea ya han sido varios los hitos legislativos clave, como son por un lado la aprobación de la denominada coloquialmente **Directiva CSRD**, la consecuente del primer conjunto de normas europeas sobre información corporativa en materia de sostenibilidad (ESRS-UE) y **dos reglamentos** muy relevantes como son el de **divulgación de finanzas sostenibles** y el de **taxonomía de la UE**. Junto a ellos, no puedo dejar de citar a la denominada **Directiva sobre diligencia debida de las empresas en materia de sostenibilidad**. El Consejo Europeo adoptó su orientación general el 1 de diciembre de 2022 y el 14 de diciembre de 2023 el Consejo y el Parlamento Europeo alcanzaron el acuerdo provisional con respecto a la misma, cuyo objetivo es mejorar la protección del medio ambiente y los derechos humanos en la UE y a escala mundial, siendo aplicables en este caso solo a las empresas de mayor tamaño.

Es importante indicar que nuestra Ley 11/2018, que recoge la transposición de la directiva previa a la citada Directiva CSRD, es una ley completa y muy avanzada al respecto de los nuevos requerimientos emanados de la reciente Directiva CSRD aprobada, por lo que sus ajustes serán menores, básicamente los relacionados con el acceso a la actividad profesional de verificador de los informes de sostenibilidad, la supervisión de éstos, la inclusión de las pymes cotizadas y otros ajustes menores.

Todos estos cambios citados, en principio, deberían estar transpuestos a nuestra normativa como máximo en el mes de julio de 2024, y sin duda la participación del CGE es y seguirá siendo de responsabilidad y compromiso, pero al mismo tiempo de reivindicación del trabajo que venimos desarrollando en éstas y en otras materias relacionadas, a lo largo de nuestra historia.

Finalizo este primer debate aprovechando para recordar que sostenibilidad no es solo medioambiente, por mucho que se quiera resaltar su importancia, ni siquiera es únicamente agenda 2030, ODS, acuerdo de París, pacto mundial u otros, sino que es algo más, es una cultura con varios vértices de desarrollo e influencia, que debe ser necesariamente de introducción paulatina, proporcional y afrontarse con rigor, sin prisa, pero sin pausa.

LOS ESTÁNDARES INTERNACIONALES DE AUDITORÍA EN EL CONTEXTO DE FRAGMENTACIÓN GLOBAL

GONZALO RAMOS

Hasta hace una década, el consenso global giraba en torno al concepto de la convergencia internacional de las normas de auditoría: la convergencia internacional facilita la inversión extranjera mediante la comparabilidad de la información financiera. Este principio estaba en el interés público internacional.

En el nuevo contexto geopolítico de prioridades domésticas frente a la globalización, este consenso ha desaparecido. La inversión extranjera directa, especialmente en sectores estratégicos, es vista hoy con gran recelo. El nuevo consenso es la protección contra la dependencia externa en las cadenas globales de suministro. En este contexto, las diferencias en las normas de información financiera y de auditoría pueden actuar como una barrera técnica para proteger al sector empresarial doméstico. El interés público en Europa, en Estados Unidos y en Asia ya no es el mismo. Las normas internacionales no tienen ya el mismo valor.

Las Normas Internacionales de Sostenibilidad recientemente desarrolladas por el International Sustainability Standards Board (ISSB) del IFRS se centran en la materialidad financiera, es decir, en el impacto de los requisitos ESG sobre la empresa. Sin embargo, la perspectiva europea es distinta, y contempla también el impacto de la actividad de la empresa en su entorno externo. Esta doble materialidad solo puede entenderse cuando se considera la gama de intereses de todos los grupos de interés que conforman el interés público.

Además de los aspectos climáticos, la información ESG incluye aspectos sociales y de gobernanza, que requieren medir el impacto no solo en la empresa auditada, sino también en su entorno externo.

Por ello, la UE ha decidido establecer su propia arquitectura para el desarrollo de normas de información ESG en torno al EFRAG, las Normas Europeas de Información sobre Sostenibilidad, ESRS. Por primera vez, los países de la UE ya no adoptan las normas internacionales de información emitidas por organismos no europeos. En materia ESG, y especialmente desde la perspectiva europea de la doble materialidad, es fundamental incorporar en el análisis de materialidad el impacto en los grupos de interés externos a la empresa –clientes, empleados, proveedores, etc.

Por lo que se refiere a la auditoría en materia de información no financiera, sólo la UE ha introducido su obligatoriedad a partir del año próximo. De conformidad con la Directiva sobre sostenibilidad de la información corporativa de la UE, los informes ESG de 2024 deberán verificarse y acompañarse del dictamen del verificador, a través de un proceso gradual que amplíe el alcance del requisito para incluir a las pymes cotizadas en 2026.

El objetivo del Consejo Internacional de Auditoría, el IAASB, es producir estándares internacionales de auditoría que sean “neutrales” con respecto al marco de información financiera, es decir, que sean aplicables a las normas de información emitidas por el ISSB centradas en la materialidad financiera y también a las normas de la UE con su enfoque en la materialidad del impacto.

La pregunta es si el IAASB podrá integrar la doble materialidad que demanda la Unión Europea para auditar la información ESG. ¿Es esto posible, o los diferentes estándares de información conducirán a diferentes estándares de auditoría sobre la información ESG?

EL VALOR DE UNA COMPAÑÍA Y SU RELACIÓN CON LA SOCIEDAD

FERNANDO RUIZ

En los próximos años será inevitable que las empresas cuenten con indicadores que evalúen más allá de su impacto financiero. Parece evidente que en sus presentaciones de resultados tendrán que abordar el impacto financiero, pero también incluir métricas sociales y medioambientales que sirvan para evaluar su actividad. Comunicar esos resultados de manera clara, concisa y absolutamente transparente a clientes e inversores resultará igualmente importante.

El hecho de que estos asuntos estén contemplados en la regulación está generando retos y ha provocado, entre otros, que en Europa se produzcan por ejemplo modificaciones en los plazos, para convertirlos en más alcanzables para el mundo empresarial –aproximadamente 50.000 empresas (11.600 con la anterior directiva) quedarán obligadas a informar sobre sostenibilidad, incluidas las empresas más grandes, así como las pymes cotizadas–. No todos los países han respondido a este desafío de la misma manera. El peso que se da a la medición del impacto social en las empresas no es el mismo en Europa, EE.UU. o Asia.

Actualmente existen alrededor de un millar de *data points* alrededor de los aspectos ESG. Un número elevado que hace más complejo su seguimiento y gestión debido a la necesidad de buscar indicadores relacionados con la E y la G y por el trazado anual junto a la cuenta de resultados.

Se ha acuñado el término *tsunami regulatorio* en torno a la sostenibilidad que muchos utilizan y que refleja la creciente presión regulatoria. Han crecido tanto las iniciativas *soft law* (13 en 2012, frente a las 226 en 2022), como en las iniciativas *hard law* (14 en 2012, frente a las 165 en 2022). Eso conlleva una definición de métricas, automatización del dato o sistemas para confirmar su trazabilidad. Si tenemos en cuenta que solo algunas compañías han empezado a integrarlo en sus sistemas, queda mucho trabajo por hacer y un reto muy difícil de alcanzar para miles de indicadores. Solo se podrá conseguir con un número reducido y homogéneo.

La normativa también es exhaustiva en la medición de la S de ESG, lo social. Principalmente en lo que se refiere a personas se han definido indicadores que afectan a la plantilla propia y la comunidad y queda camino a desarrollar entre proveedores y clientes. Por ello SERES ha desarrollado una metodología propia para facilitar este reporting también de una manera asumible. En este sentido, SERES ha facilitado un marco común homogéneo que recoge además matices de cada sector. El nombre de esta herramienta es *Mapa SERES de Huella Social*[®] y tiene como objetivo medir a través de un número de indicadores reducido el impacto positivo de la actividad empresarial en las personas. *Mapa SERES de Huella Social*[®] escoge un pequeño conjunto de indicadores (25-30 estándares internacionales) que, distribuidos en los grupos de interés que promueve la taxonomía europea, ofrece un marco común homogéneo de medición del impacto social para todas las empresas y recoge los matices de cada sector.

CONCLUSIONES

- La verificación de la información sobre sostenibilidad, la Directiva (UE) 2022/2464 prevé un enfoque progresivo, empezando por la obligación de emisión de un informe basado en un encargo de verificación limitada para, posteriormente, pasar a la emisión de un informe basado en un encargo de verificación razonable.
- Con el nuevo artículo 59.4 de la LAC se crea en el ámbito del ICAC el Comité Consultivo de Sostenibilidad, dependiente del Consejo de Información Corporativa, órgano de asesoramiento del Consejo en materia de información corporativa sobre sostenibilidad, del que formarán parte representantes de los supervisores españoles, preparadores de la información corporativa sobre sostenibilidad, usuarios de la información, representantes de los Ministerios competentes por razón de la materia y auditores de cuentas, todos ellos expertos en sostenibilidad, con objeto de contribuir a una adecuada formación de la posición española en Europa.
- Para que las empresas puedan reportar sobre su desempeño en materia de Sostenibilidad tendrán que integrar los criterios ESG en la estrategia de forma que les permita cuantificar y hacer públicos los objetivos que desean alcanzar en temas ESG, así como el horizonte temporal para su consecución.
- Para la consecución de los objetivos ESG de una empresa, se requiere su integración en las decisiones operativas y en los sistemas de remuneración. Por ejemplo, cuando se evalúe una decisión de inversión, además de tener en consideración la rentabilidad y el riesgo de la operación, también se deberá evaluar el impacto que la misma vaya a originar en la sociedad. Se pasará de considerar el binomio tradicional rentabilidad/riesgo al trinomio rentabilidad/riesgo/impacto.
- De conformidad con los estándares elaborados por el EFRAG las empresas tienen la obligación de informar sobre el desempeño, efectos y relaciones de la denominada cadena de valor. Por lo tanto, tienen que obtener información sobre el impacto de sus decisiones en materia ESG, tanto en sus clientes y grupos de interés, como en la cadena de suministro. Esta demanda de información genera, de forma indirecta, la ampliación del colectivo de empresas que se van a ver afectadas por la aplicación de la Directiva CSDR.
- En nuestro país, donde el tejido empresarial está constituido en un 98% por pymes, el proceso de inversión y transformación en sostenibilidad no se puede realizar sin ellas. Ello hace necesario apelar al principio de proporcionalidad en los desarrollos normativos, de tal forma que su aplicación sea progresiva en el ámbito de la cadena de valor.
- Se deberá fomentar que las pymes adopten un enfoque gradual, comenzando con aquellos cambios que requieren menor inversión y proporcionan retornos rápidos como, por ejemplo, mejorar la eficiencia energética o reducir el desperdicio.
- Todos, pero especialmente los economistas tenemos un papel crucial que desempeñar en el apoyo a la búsqueda de la sostenibilidad y por una economía sostenible en la UE. Esto presenta un doble desafío, una oportunidad y una responsabilidad ciertamente significativos. Desde el asesoramiento en las mejores prácticas de ESG, el apoyo y desarrollo en la elaboración de los informes de sostenibilidad o el campo propio de la verificación.

- Desde el Consejo General de Economistas animamos a las pymes a elaborar informes sobre sostenibilidad de forma voluntaria, lo que les ayudará a conseguir nuevas oportunidades de desarrollo y crecimiento al mejorar su reputación de cara a sus clientes, accionistas, entidades financieras y *stakeholders*. Recordemos que, con datos de 2023, el 66% de las empresas del IBEX 35 evalúan a sus proveedores bajo criterios sociales y el 71% en base a criterios ambientales, y que el 64% de los consumidores españoles tiene casi siempre en cuenta en sus compras la sostenibilidad. Por lo tanto y, a la vista de estos datos, no cabe duda de que la elaboración de informes de sostenibilidad, de forma voluntaria, por parte de las pymes, aumentará su competitividad, especialmente para las pymes que quieran optar a suministrar a empresas de mayor dimensión u otros negocios dentro de su área sectorial.
- Para que este proceso sea completo, faltarían por delimitar los requisitos de información corporativa sobre sostenibilidad para todo el amplio espectro de las entidades no lucrativas y las entidades del sector público, a todos sus niveles. Reportar sobre temas medioambientales, sociales y de gobernanza (ESG) es un ejercicio que bien enfocado, sin banderas ni trincheras, aportará mucho a la gobernanza de nuestro país y a la economía productiva en el medio y largo plazo, pero en esta ecuación deben estar todos los actores que influyen en la economía y el desarrollo social de un país.
- Las actividades ligadas a la sostenibilidad representan un impulso en la buena dirección para las pymes. No obstante, en la implementación de las exigencias legales será recomendable acompañarlas en el cambio hacia modelos más eficientes, ya que un exceso de celo puede ser contraproducente y abortar los efectos sin duda positivos que se derivan de la norma.
- Respecto de las actividades sociales, éstas pueden tomar variadas formas, pero seguramente la más interesante desde el punto de vista económico sean las señaladas por la teoría de los "salarios de eficiencia". Esta estrategia es especialmente interesante cuando el objetivo es la atracción y retención de talento que es el factor de producción más escaso en la actualidad.
- Esta cultura del trabajo bien hecho, el hecho de no ser solo sostenible sino además divulgarlo adecuadamente, con sus impactos, riesgos y oportunidades es algo que ya debe ser asumido como ADN de la estructura empresarial, social y económica de nuestro país, guste más o menos es y será así y desde el Consejo General de Economistas de España venimos trabajando en ello desde hace ya más de un lustro, siendo una muestra más de ello este Consejo Asesor en Sostenibilidad.
- Sostenibilidad no es solo medioambiente, por mucho que se quiera resaltar su importancia, ni siquiera es únicamente agenda 2030, ODS, acuerdo de París, pacto mundial u otros, sino que es algo más, es una cultura con varios vértices de desarrollo e influencia, que debe ser necesariamente de introducción paulatina, proporcional y afrontarse con rigor, sin prisa, pero sin pausa.
- Las Normas Internacionales de Sostenibilidad recientemente desarrolladas por el International Sustainability Standards Board (ISSB) del IFRS se centran en la materialidad financiera, es decir, en el impacto de los requisitos ESG sobre la empresa. Sin embargo, la perspectiva europea es distinta, y contempla también el impacto de la actividad de la empresa en su entorno externo. Esta doble materialidad solo puede entenderse cuando se considera la gama de intereses de todos los grupos de interés que conforman el interés público.
- La pregunta es si el IAASB podrá integrar la doble materialidad que demanda la Unión Europea para auditar la información ESG. ¿Es esto posible, o los diferentes estándares de información conducirán a diferentes estándares de auditoría sobre la información ESG?

- En los próximos años, las empresas, en sus presentaciones de resultados tendrán que abordar el impacto financiero, pero también incluir métricas sociales y medioambientales que sirvan para evaluar su actividad. Comunicar esos resultados de manera clara, concisa y absolutamente transparente a clientes e inversores resultará igualmente importante.
- En Europa aproximadamente 50.000 empresas (11.600 con la anterior directiva), sin contar las que se verán afectadas de forma indirecta o vía cadena de valor, quedarán obligadas a informar sobre sostenibilidad, incluidas las empresas más grandes, así como las pymes cotizadas. De esta manera, podremos poner en valor y sumar al rendimiento económico, el impacto social positivo que generan las empresas en la sociedad.
- Se ha acuñado el término tsunami regulatorio en torno a la sostenibilidad que muchos utilizan y que refleja la creciente presión regulatoria. Han crecido tanto las iniciativas *soft law* (13 en 2012, frente a las 226 en 2022), como en las iniciativas *hard law* (14 en 2012, frente a las 165 en 2022). Eso conlleva una definición de métricas, automatización del dato o sistemas para confirmar su trazabilidad. Si tenemos en cuenta que solo algunas compañías han empezado a integrarlo en sus sistemas, queda mucho trabajo por hacer y un reto muy difícil de alcanzar para miles de indicadores. Solo se podrá alcanzar el objetivo final de introducir esta cultura y que tenga un calado profundo y estructural, es decir con garantías de éxito, con un número reducido y homogéneo.



economistas
Consejo General

Nicasio Gallego, 8
28010 Madrid
Tel.: 91 432 26 70
consejogeneral@economistas.org
www.economistas.es